

ciones á la España. No faltan por cierto abundantes gérmenes de libertades nacionales en las leyes de las antiguas Cortes de Aragón y Castilla de donde los españoles puedan encontrar remedio contra la anarquía y el despotismo. Sin embargo sería conveniente que nosotros estuviéramos de acuerdo con nosotros mismos y no nos echáramos en cara por una parte el deseo de proteger la arbitrariedad en el vecino reino, y por la otra de connaturalizar en él la Constitución actual. No es posible que á un mismo tiempo queramos la libertad y la esclavitud.

Señores, lo diré sin restricciones: la Francia no debe mezclarse en lo tocante á las instituciones políticas de España. Solo los españoles son los que pueden saber lo que conviene al estado de su civilización; por mi parte nada mas hago que desear en beneficio de aquel pueblo magnánimo libertades compatibles con sus costumbres é instituciones que resguarden sus virtudes de la inconstancia de la fortuna y del capricho de los hombres? ¡Españoles! No es por cierto enemigo vuestro el que os habla; no es sino quien se ha complacido en anunciar al mundo la aurora de vuestros brillantes destinos, cuando no faltaba quien os creyera separados para siempre de la escena del mundo. Vosotros habeis excedido mis predicciones, vosotros habeis librado á la Europa del yugo que los imperios mas poderosos no habian podido romper: vosotros debeis á la Francia así vuestras desgracias, como vuestra gloria.

La Francia ha lanzado sobre vosotros dos calamidades, Bonaparte y la revolución: libraos de esta así como rechazásteis el otro (1).

Séame lícito desechar la comparación que algunos pretenden hacer entre la invasión y la que la Francia se ve actualmente obligada á efectuar en aquel país; entre un Borbon que va á dar libertad á otro Borbon y el usurpador que iba á arrebatar la corona de un Borbon, despues de haberse apoderado por medio de una traición sin ejemplo de su persona; entre un conquistador que avanzaba derribando altares, matando religiosos, desterrando clérigos y derribando las instituciones de un país, y un nieto de San Luis que no se mueve sino para proteger cuanto hay de mas sagrado entre los hombres y que habiéndose visto tambien proscripto personalmente, no desea mas que poner término á todas las proscipciones.

Bonaparte podia no encontrar tal vez amigos entre los vasallos de un Borbon, y entre los descendientes de los héroes de Castilla; mas nosotros no hemos asesinado al último de los Condé, ni desterrado los restos del Cid, y los brazos que se armaron contra Bonaparte combatirán en favor nuestro.

Grato me habria sido que se hubiera hablado con menos acrimonia de esos realistas españoles que actualmente defienden la causa de Fernando VII. No puedo olvidar que he sido un desterrado como ellos, y calumniado como ellos.

Me es muy difícil preferir al baron de Eroles unos soldados que han apoyado sus bayonetas en el corazón del monarca para dar testimonio de su adhesión y fidelidad.

¿Y á qué fin recordar el mensaje de Bonaparte al Senado por lo tocante á la ocupación de España. ¿Por ventura aquel monumento de befa y de esclavitud puede servir de acusación contra nosotros? No me

(1) El autor se refiere á un pasaje del *Genio del Cristianismo* (parte III, lib. III, cap. V) que dice: La España separada de las demás naciones ofrece al historiador un carácter todavía mas original. La especie de estacionamiento de costumbres en que reposa, tal vez podrá serle útil algun día; pues cuando las naciones europeas se habrán gastado por la corrupción, ella podrá volver á presentarse con brillo en la escena del mundo, porque el fondo de sus costumbres habrá subsistido inalterable.

era desconocido, pero no habia querido citarlo por temor de ofender á los que hoy claman contra la guerra: hacianla en silencio cuando el Senado declaró que la invasión de Bonaparte era justa y política.

No nos admiremos ni de declamaciones ni de amenazas. Si solo declamaran contra la guerra hombres cuyas opiniones fueran honrosas podríamos tener alguna duda; mas cuando todos los revolucionarios de Europa de comun acuerdo vociferan por la paz, es clara señal de que evidentemente conocen que se van á ver comprometidos en España y temen verse expelidos de su postrer asilo. Quien mas encarece los males en que nos va á precipitar la guerra, es seguro que mas teme nuestras victorias que nuestras desgracias.

Por lo tocante á los ministros solo diré, señores, que la línea de sus deberes está puntualmente trazada por el discurso de la corona. Sigán deseando la paz, invóquenla con todo afán, den oídos á toda proposición compatible con el decoro y seguridad de la Francia; pero es preciso que Fernando recobre su libertad, es preciso que la Francia salga á toda costa de una situación en la que pereceria indudablemente mas pronto que por la guerra. No perdamos de vista que si esta presenta como todas las expediciones armadas sus inconvenientes y sus peligros, no dejará por lo menos de producirnos una inmensa ventaja. Ella acabará de crear y organizar nuestro ejército, volviendo á darnos el rango militar que debemos tener entre las naciones, y mediante el cual quedará resuelta nuestra emancipación y restablecida nuestra independencia. Acaso faltaba todavía alguna cosa para la reconciliación completa de los franceses, que será fácil encontrar en el campamento. Los compañeros de armas no tardan en ser amigos, y todos los recuerdos se confunden al mediar el pensamiento de una mutua celebridad.

El rey, ese rey tan sabio, tan paternal y tan pacífico ha manifestado su opinión. Ha creído que la seguridad de la Francia y la dignidad de la corona le imponian el deber de acudir á las armas despues de haber agotados las vías pacíficas. El rey ha dispuesto que se reúnan cien mil soldados á las órdenes del príncipe que en el paso del Drome, se manifestó tan valiente como Enrique IV. El rey lleno de generosa confianza ha confiado el honor de la bandera blanca á capitanes que hicieron triunfar los estandartes de otros colores: ellos sabrán desplegarla en el campo de la gloria, puesto que nunca se ha desviado de la senda del honor.

DISCURSO

SOBRE LA LEY RELATIVA AL EMPRÉSTITO DE CIENTO MILLONES PRONUNCIADO EN LA CÁMARA DE LOS PARES (15 DE MARZO DE 1823) (1).

No esperéis, señores, que me remonte á los principios, ni que vuelva á tratar nuevamente en toda su latitud una cuestion agotada ya para lo sucesivo. Solo voy á tratar de responder á algunas de las objeciones hechas en esta tribuna por los adversarios del proyecto de ley sometido á vuestro exámen.

Principio dirigiéndome á un noble mariscal. No soy yo quien le disputaré el derecho de examinar la cuestion de la paz y la guerra, puesto que le defendido y defendiendo aun los principios que estableci en estas palabras: «La doctrina acerca de la prerogativa real es, que nada procede directamente del rey en los actos de gobierno, y que todo es obra del ministerio.»

(1) Sie. Jo. el autor ministró de Asuntos Eranjeros.

Tengo por lo menos esta ventaja como ministro: no puede echarme en cara el ser inconstitucional.

Propone el noble mariscal que nuestros intereses esenciales no se hallan afectados. ¿Quién decidirá la cuestion? El gran peligro de Francia proviene del contagio moral de la revolucion española: luego hay evidentemente un hecho, que dependiendo de las diversas convicciones de los ánimos, solo puede ser afirmado por pruebas cuya evidencia puede ser disputada por cada opinion: todas las verdades del órden moral se hallan en este caso.

Si yo os dijese que la revolucion española, fermentando en las fronteras de Francia, dispierta intereses y memorias funestas entre nosotros, si os dijese que la Francia, apenas curada de una revolucion de treinta años se halla expuesta mas que ningun otro Estado á volver á adquirir el mal que por tanto tiempo ha padecido; si os dijese que las calamidades que tan gravemente han pesado sobre nosotros exigen que empleemos todo nuestro conato en prevenir que vuelvan á desarrollarse; si os dijese que en nombre de la revolucion española están todos los periódicos revolucionarios de Europa excitando á nuestros soldados á la sublevación; que en la corte misma de España y á la vista del gobierno se están imprimiendo en francés terribles periódicos, de los cuales no me atreveria á leerlos en esta tribuna, vosotros me negarais el poder de esas influencias y las inducciones que de ellas voy á sacar. Sin embargo, yo replicaria afirmándolas, y así seguiríamos hasta el momento en que la revolucion desarrollándose entre nosotros vendria á reirse de nuestras vanas disputas, y á enseñarnos que no es con palabras con lo que puede su curso ser detenido.

Dícese por lo tocante al contagio moral que no figura ningun apellido español en las causas que se han presentado ante nuestros tribunales; mas á mí me parece, señores, que en el mismo seno de esta cámara, se nos ha dicho que Nantil, que en la actualidad se halla en España, se habia jactado de querer dar un golpe á lo Quiroga. Ciertamente es que este general español no figura absolutamente nada en el proceso; mas quién negará el contagio de su revolucion?

Habla el noble mariscal de la Constitución española considerándola como obra de la nacion. Para desengañarle en lo tocante á este punto me permitirá citarle un pasaje de cierto folleto (1) que en estos momentos produce gran sensacion en Londres.

«Aunque los miembros de las Cortes de Cádiz no hubieran sido absolutamente elegidos por las ciudades y provincias que suponen representar, nadie se habria acordado de echarles en cara su ilegalidad si se hubieran contentado con administrar provisionalmente los asuntos del reino. Mas así que se ocuparon en redactar una Constitución, que segun parecia, debía tener una tendencia democrática, en todo el reino se manifestaron señales de disgusto y oposición. Hasta las mismas personas que mas habian contribuido á excitar y sostener en el pueblo el espíritu de oposición á los franceses, abandonaron la causa así que vieron que el gobierno obraba en sentido contrario al objeto popular de la guerra.

«Los pulpitos y los periódicos en algunas partes del reino que habian excitado el pueblo á la guerra, reprobaron los actos del gobierno y declararon terminantemente que era inútil seguir haciendo esfuerzos que no producirían el resultado que se habian propuesto; pues un gobierno que se habia

(1) Dispénsenos la memoria del señor de Chateaubriand, que tanto por lo relativo á la autoridad de este célebre folleto, como sobre otras ideas que emite al hablar de la revolucion española, le digamos: *Quamvis jurato metuum tibi credere tibi.*

«constituido por sí mismo, y que no podia cuando mas ser considerado sino como hábil para administrar provisionalmente los asuntos del reino durante la cautividad del monarca habia hecho una Constitución que cambiaba el objeto de la guerra estableciendo una democracia, y destruyendo el poder real.

«Todos nos acordamos de la apatía del pueblo español en el último periodo de la guerra. No podíamos comprender cómo habia llegado á entibiarse con tanta facilidad el ardor con que se lanzó á la guerra. Este enigma se explicaba fácilmente atribuyéndolo á la causa que acabamos de decir.»

Esto es, señores, lo que dice, un inglés, que fue testigo de vista de aquellos sucesos. Leyendo el folleto escrito por el mismo señor de San Miguel acerca de los primeros movimientos de la insurrección en la isla de Leon, se viene en conocimiento de que la revolucion militar fue igualmente rechazada en su origen. El ministro se lamenta del poco resultado que produjo y en su concepto no se encuentra por todas partes mas que cobardía y traición. Si la Constitución española no halla simpatías, menos agradable es aun al monarca que la ha tenido que aceptar á su despecho. ¿A quién agrada, pues? Unicamente á los que se aprovechan de ella para arruinar su patria y trastornar el mundo.

Ha concluido el noble mariscal su discurso con una protesta digna de él: el campo de batalla es una tribuna en la que defenderá siempre con honor la causa de su patria.

Paso á examinar el discurso de un noble baron, que tambien ha hablado como todos los oradores del derecho de intervencion. Hay á su modo de ver mucha diferencia entre nuestra situación respecto de España en 1823, y la situación de Inglaterra respecto de Francia en 1793.

Ya os ha demostrado, señores, un noble duque, amigo mio la poca fuerza de este modo de discurrir; mas yo lo voy á considerar bajo otro punto de vista.

¿Qué importa á las verdades que yo he tratado de establecer que la Inglaterra hubiese declarado ó aceptado la guerra de 1793? ¿Qué importa á nuestro propósito que esa nacion hubiese publicado su manifiesto seis años ó seis meses despues de las hostilidades? ¿Qué tiene que ver eso con las consecuencias que he intentado sacar del manifiesto? ¿He tratado de indagar la fecha de la declaración, ó el hecho de la guerra en sí mismo? Nada de eso: yo me he propuesto encontrar el principio de intervencion claramente establecido, terminantemente sentado, y lo he encontrado efectivamente en cada línea, y lo he encontrado efectivamente con todas sus consecuencias como la imposición de un cambio de constitución, la protección ofrecida á una porción de los habitantes del país donde se va á hacer la guerra, y otros hechos que he citado y es inútil recordar.

Aun diré mas: el mismo caso de guerra defensiva lejos de debilitar mi argumento, lo robustece. En efecto, puede suponerse que una nacion que intenta romper las hostilidades, establece un principio para crearse un derecho. Mas para ser una nacion objeto de la guerra; será necesario que haya establecido algun principio? ¿Para defenderse será preciso establecer teorías para demostrar que uno tiene el derecho de defenderse? Si no obstante hallándose en este caso se hacen declaraciones políticas, si se proclama por ejemplo en un manifiesto, el derecho de intervencion ¿no habrá entonces una completa evidencia de que ese derecho proclamado y no necesario para el sostenimiento de la guerra defensiva, no era un pretexto imaginado para justificar el ataque, sino la convicción, el sentimiento íntimo del gobierno que hace valer ese derecho, sin tener necesidad de hacerlo?

El noble baron da fin á su discurso trazando con

los mas vivos rasgos de la imaginacion el espantoso cuadro del porvenir: la Francia invadida y todas nuestras libertades destruidas. Podria contestarle con lo que se nos achaca á nosotros mismos, esto es, diciendo que preveemos males que nunca llegarán á suceder. Por lo tocante á la invasion de Francia, y á la pérdida de nuestras libertades públicas, hay por lo menos una cosa que me sirve de consuelo, y es que nunca llegará á suceder en tanto que yo y mis colegas ocupemos el ministerio. El noble baron que con talento profesa sentimientos tan generosos me perdonará este aserto teniendo presente que sale de la conciencia de un francés.

Tengo muy poco que replicar á un noble marques que toma asiento en esta parte de la cámara, y que nos ha hablado de requerimientos: creo que tiene malos informes sobre el particular. ¿Han vendido algunos labradores sus bueyes ó el forrage? Eso podrá ser; pero una venta lucrativa no constituye un requerimiento.

Paso al exámen de la opinion de un noble duque. Nuestro ejército va entrar en España, ha dicho, para entregar atados de piés y manos á su señor unos vasallos que se insurreccionaron.

No acuso la buena fé del noble duque: solamente habrá puesto en olvido que yo le dicho precisamente todo lo contrario; que he deseado para los españoles una libertad adecuada á sus costumbres, y que los resguarde de la anarquía y el despotismo.

¿Dónde ha visto el noble duque que se le proponga á la Francia hacer guerra á las doctrinas? Los ministros del rey no han cesado de repetir que si nos vemos obligados á recurrir á las armas, no es sino porque nuestros intereses esenciales se hallan comprometidos, que no hacemos guerra á las instituciones; pero que intentamos defendernos de las que podrian causarnos graves daños.

El noble duque clama contra este principio: que solo á los reyes compete el derecho de dar instituciones á los pueblos: de donde infiere que los reyes pueden modificar lo que han dado, ó abstenerse de darlo si tal es su voluntad.

Mas no ve que pueden retorcerle el argumento, y que si el pueblo es soberano, podrá á su vez deshacer mañana lo que haya hecho hoy, y hasta entregar su libertad y su soberanía á un rey, como ya ha sucedido. Si el noble par hubiese estado menos preocupado habria comprendido que solo dos principios son los que rigen todo el orden social: la soberanía de los reyes por lo tocante á las monarquías, la del pueblo por lo relativo á las repúblicas. Decid que el pueblo es soberano en una monarquía, y queda destruido todo el sistema: suponed que en una república reside la soberanía en una sola cabeza, y todo queda perdido. No habia pues mas remedio que afirmar que en España las instituciones debian emanar de Fernando, ó incurrir en una ridiculez; pues se trataba de un país monárquico y no de una república. Lo que nunca se ha tratado de prescribir es el modo con que pudo dar esas instituciones, esto es, si pudo hacerlo por sí solo, ó poniéndose de acuerdo con las corporaciones políticas: por consiguiente no hemos hecho mas que poner de manifesto el principio vital de la monarquía, y explicar una verdad teórica.

El noble duque nos ha dicho tambien que no admite la solidaridad en las dinastías. No sabe por qué razon Luis XVIII, nieto de Luis XIV ha de socorrer á Fernando VII, descendiente tambien de aquel gran rey. El noble duque confunde en este caso el rey con la monarquía, los hombres con las cosas, el interés particular con el interés público, y la familia con la monarquía: todos los reyes están mutuamente obligados entre sí hasta en el cadalso.

No quiere el noble duque que vayamos á presagiar crímenes para el porvenir: no quiere que discurra-

mos por analogía. De modo que aunque unos soldados insurreccionados hayan obligado á un monarca prisionero á tener que aceptar una Constitución democrática; aunque en las cárceles de Madrid y de Granada se haya cometido algun asesinato; aunque se hayan pronunciado sentencias de destierro y confiscaciones, y hayan ocurrido asesinatos legales, y aunque en las mismas puertas de la capital se haya encendido una guerra civil por efecto de las nuevas instituciones, no nos es lícito sacar ninguna consecuencia de todo eso. El rey no ha tenido aun que sujetarse á un tribunal: no se le ha amenazado mas que con destronamiento; está libre, tan libre que acaso en este instante está viajando con sus carceres en medio de soldados legisladores que van á encerrarlo en una fortaleza. Nada hay sin embargo que temer: esperemos el porvenir.

De la doctrina de mi adversario resulta que si bien puede castigarse el crimen, sin embargo no es lícito el prevenirlo. En mi concepto la justicia es uno de esos eternos principios que precedieron el desarrollo del mal en el mundo: en concepto del noble duque es todo lo contrario: el mal fue el que dió origen á la justicia. Con tal sistema establece una causa permanente de suversion en el fondo de la sociedad; pues nunca habria derecho de acudir al socorro de ella sino cuando hubiera ya quedado destruida.

Finalmente el noble duque llegó al célebre principio oculto por decirlo así en el fondo de su discurso. No pudo menos de comprender lo pernicioso de la doctrina que iba á emitir, por lo cual se envolvió de tal modo en precauciones oratorias, que si él mismo no hubiera tenido la bondad de explicarme su pensamiento, apenas me habria sido dado comprenderlo. Nos dijo que al hablar del derecho de resistencia le parecia que andaba sobre ascuas; se equivocó en la expresion, quiso decir ruinas.

Hay en la política misterios así como en la religion. ¿Os atreveis á explicarlos? Caeréis en abismos. Creo ser tan independiente de espíritu y de carácter como el noble duque; creo amar tanto como él las libertades públicas: detesto los tiranos, y la tiranía; pero sostengo que discutir la doctrina de la resistencia es exponerse á trastornar el mundo. Sostengo que ninguna sociedad, ni aun siendo democrática puede existir con semejante principio. ¿Quién fijará el punto en que la resistencia debe principiar? Si me estableceis juez de ese terrible derecho, mis pasiones, mis preocupaciones, hasta los mismos límites de mi entendimiento me harán ver la tiranía por todas partes. Las leyes me parecerán opresivas, así que traten de oponerse á mis inclinaciones y por lo tanto acudiré á la resistencia. Las órdenes de mis superiores me parecerán arbitrarias y no las ejecutaré. Otros se resistirán tambien á lo que yo mande, pues el derecho será igual para todos, y de aquí nacerán todos los crímenes, todos los desórdenes y todas las calamidades, y se llegará por último á la anarquía, que no es mas que una decidida resistencia á todos los poderes.

El noble duque es joven aun, y no conoce nuestros infortunios sino por tradicion. Me abstendré de presentar á su vista el cuadro de lo que nos costó el haber proclamado el principio de que la insurreccion es el mas santo de los deberes: me abstendré para no dar lugar á que se me acuse de expresarme en frases *altisonantes* y emplear *argumentos de retórico* (1). Mas si es tan alicto como yo á la monarquía constitucional, le suplico que no dé armas á nuestros enemigos. Si se vuelven á oír en la tribuna esas doctrinas que durante treinta años nos han precipitado bajo todos los yugos y hecho pasar por todas las calamida-

(1) El noble duque ha declarado que esta frase no se dirigia al ministro.

des, el poder de los recuerdos obrará sobre las almas débiles y se echará de menos aquel tiempo en que la gloria habia condenado á silencio á la libertad.

Me dispensareis de contestar, señores, al último orador que ha ocupado esta tribuna porque en realidad nada mas ha hecho que repetir lo que los demás habian dicho anteriormente. Las objeciones son siempre las mismas: guerra injusta, guerra impolítica hecha en beneficio del poder absoluto; que no tenemos derecho de intervenir; que no haremos mas que consolidar lo que nos empeñamos en destruir, y finalmente que la magestad de la república es la que habria sin duda podido existir en lugar de la magestad legítima. Vosotros sabeis, señores, lo que debéis pensar acerca de todo esto; yo temeria abusar de vuestra bondad dando mayores dimensiones á este discurso.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CÁMARA DE LOS DIPUTADOS EN LA SESION DE 7 DE ABRIL DE 1823 SOBRE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

SEÑORES si los ministros no usaran de la palabra mas que cuando se ven atacados, yo podria haberos evitado la incomodidad de oír un discurso. Poquísimas son las observaciones que se han hecho por lo tocante al ministerio de Negocios Extranjeros: el informante de vuestra comision, así como otros muchos oradores me han tratado con tal indulgencia que no puedo menos de darles las gracias. Guardemos sin embargo constantemente, señores, el lenguaje y las fórmulas parlamentarias: un tono decoroso da mayor fuerza á las buenas razones, y hace tal vez pasar las que no lo son.

No se crea que me felicito de hablar sobre el asunto actual sin ser combatido por la oposicion. Los honorables pares que han creído no debérmela hacer, me habria podido ilustrar con sus luces: la oposicion habria producido otro bien mayor; pues su presencia habria reunido las personas que necesariamente deben dispensarse mútuo afecto. De todos modos, señores, soy llamado á esta tribuna por un deber constitucional, y me presento á cumplirlo.

Persuadido de que la Francia debe su salvacion á la monarquía representativa; convencido de que la Carta es un desarrollo natural del espíritu del tiempo, he tratado de investigar las causas que entorpecen ó dan impulso á la marcha de nuestras instituciones. Con relacion al ministerio de Negocios Extranjeros he observado que en las últimas sesiones se habian quejado algunos señores diputados de no ver figurar mas que números en su presupuesto. A fin pues de no incurrir en contradiccion con mí mismo, es decir, á fin de que no se creyera que me conformaba como ministro con lo que me habia parecido malo como miembro de la oposicion, he puesto al lado de la columna de números del presupuesto de que tengo el honor de hablaros, observaciones que dan una idea general del empleo de las sumas. Voy señores á completar las observaciones siguiendo el orden de los capítulos.

El ministerio de Negocios Extranjeros se divide en dos secciones ó servicios y en dos clases de negocios: en dos secciones, esto es, la interior y la exterior: en dos clases de negocios; esto es, los políticos, y los meramente mercantiles ó consulares. El primer capítulo del presupuesto consagrado al servicio inferior se compone de cuatro artículos á los que está afectada una suma de setecientos mil francos. El sueldo asignado al ministro según se ve en el primer artículo de dicho documento, importa ciento cincuenta mil francos: la mitad precisamente del que cobraba

antes de la revolucion, no contando algunas otras sumas bastante considerables que entonces percibia por gastos particulares y de establecimiento. Ayer se propuso rebajar el sueldo de los ministros. Es tan poco lo que un sueldo me interesa, que no tomaré parte en la cuestion. Pero falta saber si el ministerio á cuyo cargo corre hacer á los extranjeros los honores de una gran monarquía deberá cerrarles la puerta del ministerio. Obrandó de este modo es indudable que el ministro ganará tiempo; pero la Francia perderá en consideracion; escoged entre ambas cosas.

En el segundo artículo figura el sueldo del director de negocios políticos. Este sueldo en 1820 era de cuarenta mil francos, en 1822 de treinta mil, y últimamente yo lo he reducido á veinte mil. Los diez mil francos economizados no figuran como rebatidos de la suma total, porque se han añadido á los gastos del servicio suplemental, en el que espero hallar recursos para aumentar el sueldo de un director de asuntos mercantiles.

El sistema de crédito por especialidad es absolutamente impracticable en el ministerio que S. M. se ha dignado confiarme. Las partidas deben equilibrarse unas con otras y los fondos del servicio que por incidente casual presentan algun sobrante sirven para cubrir el déficit que habrá resultado en otro artículo por alguna casualidad.

Los gastos de oficina que ocupan el tercer lugar del presupuesto y que ahora están reducidos á la suma de trescientos ochenta mil francos importaban cuatrocientos treinta y tres mil en 1815: se han ido haciendo progresivamente reformas.

Esta parte del servicio ha sido muy atacada en las sesiones precedentes. Aunque el personal del ministerio de negocios extranjeros sea de poca consideracion comparado con el de otros, todavia no falta quien le supone demasiado numeroso. Permitidme pues, señores, hacer algunas reflexiones sobre este particular.

La multitud de personas que tienen que vivir á expensas del público es un mal propio de toda gran sociedad, de toda sociedad que se va envejeciendo. En Grecia la parte supérflua de la poblacion pasaba á las colonias: en Roma se distribuía trigo y comestibles á los indigentes, y se cancelaban sus deudas. Hubo emperadores que para simplificar las cosas mandaron arrojar al rio á cuantos se quejaban de hambre. En Francia durante la revolucion emplearon para aumentar la recaudacion el mismo medio financiero, que los tiranos de Roma pusieron en juego á fin de disminuir los gastos.

La sociedad cristiana dió por medio de la caridad remedio á estos males: las grandes comunidades tomaron por su cuenta alimentar el pueblo. La Inglaterra, conservando las fortunas patrimoniales, pero privada de recursos religiosos por la reforma de Enrique VIII; la Inglaterra se vió en la necesidad de establecer su desastrosa ley de pauperismo. Nosotros, á nuestra vez al apoderarnos de los bienes del clero, y al despojar á los grandes propietarios nos hemos encontrado recargados de una poblacion á la que es preciso procurar medios de subsistencia: de aquí provino la necesidad de crear empleos; pues de todos modos, el aprovecharse de la inteligencia de los hombres para socorrerlos era un medio útil y noble de remediar su necesidad. Así recibian los menesterosos un beneficio sin tener que humillarse, y con su servicio devolvian á la patria lo que el Estado les diera. Considerada la cuestion desde este alto punto de vista cambia enteramente de aspecto.

Los empleos, demasiado numerosos en apariencia respecto de los asuntos no parecen lo que realmente son: un medio de mantener en equilibrio el propietario y el no propietario é interesar en favor del Estado á unos hombres que podrian convertirse en enemigos